



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 4 de octubre de 1984

Número 116

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Oficina de Contratación	
Concurso-Subasta	1358
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	
Nombramiento de la plaza de Técnico Administrativo	1358

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	1358
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	1359
Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	1359

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño (dos)	1360
Albelda de Iregua	1362
Alcanadre	1362
Alfaro	1362
Anguciana	1362
Bergasillas Bajera	1363
Bobadilla	1363
Castañares de Rioja	1363
Cervera del Río Alhama (cinco)	1363
Huércanos	1364
San Vicente de la Sonsierra	1364

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO-SUBASTA

La Consejería de Hacienda y Economía convoca el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Obras de "Reforma de la Casa de los Chapi-teleles".

Presupuesto de contrata: 66.992.859 pts.

Fianza provisional: 1.339.857 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de septiembre de 1984.

Diputación General de La Rioja

NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA DE TECNICO ADMINISTRATIVO

Se hace público que la Mesa de esta Diputación General, por acuerdo de 19 del presente mes de septiembre y a propuesta del Tribunal Calificador correspondiente, ha nombrado Técnico-Administrativo a doña María del Carmen Pérez Victoriano.

Logroño, 25 de septiembre de 1984.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

3022

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 489 de 1983, a instancia de LOGROCOLOR, S. A. contra don Juan Such Solbes y don Juan Albiñana en el cual se saca por vez primera en venta y publica subasta los bienes muebles embargados a los demandados que luego se dirán para cuyo acto se ha señalado el próximo día 30 de octubre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Mercedes Benz, modelo L-406-DB, matrícula V-7016-AK. Valorado en cuatrocientas treinta mil pesetas.

—Vehículo marca Seat mod. 600-D matrícula V-197393 Valorado en cuarenta mil pesetas.

—Vehículo marca Avia matrícula V-7450-T. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

—Vehículo marca Peugeot, modelo 504-GL, matrícula V-9612-AG, valorado en trescientas ochenta mil pesetas.

—Vehículo marca Seat, modelo 124, matrícula V-0932-B Valorado en noventa mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de una consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 27 de noviembre a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones anteriores, se señala el próximo día 28 de diciembre a las 16 horas.

Logroño, a 14 de septiembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3023

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 475 de 1981, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Amable Galloso González, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día once de octubre a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Montacargas marca PINGON, para mil kilogramos, considerando su estado de conservación normal. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 25 de octubre a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, y se señala para el próximo día nueve de noviembre a las diez horas.

Logroño, a 14 de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**CEDULA DE CITACION**

3061

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2 de 1983 sobre hurto, se cita a Francisco Pamies Solanes cuya última residencia conocida era calle López de Hoyos número 385 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que el próximo día 15 de octubre a las 10 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los mencionados hechos.

Logroño, a 17 de septiembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

3051

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 520/84, sobre daños, se cita a José Jiménez Mendoza, cuya última residencia conocida era calle Herrerías número 24 segundo izquierda, de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de octubre y hora de las 12,35 con la prevención de que deba concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 14 de septiembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2998

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 534/84, sobre estafa a RENFE, se cita a Jesús Barreiro Rio, cuya última residencia conocida era calle Santa Rosalía, número 11 de Santa Cruz de Tenerife, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que el próximo 8 de octubre a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, previsto del D. N. I. con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Logroño, a 8 de septiembre de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**EDICTO**

3055

Don Javier de la Hoz de la Escalena, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por "Banco de Santander, S. A." domiciliada en Santander representado por el Procurador Sr. Miranda contra doña María Purificación Sáinz Ladrón y su esposo en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día dos de noviembre a las 12 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día uno de diciembre a las 12 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 2 de enero a las 12 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25

por ciento y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberán aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.— URBANA.—Mitad indivisa en nuda propiedad y otro mitad en pleno dominio, de la casa en estado ruinoso, en la calle León núm. 2, de Alfaro, de setenta y dos metros cuadrados. Inscrita al tomo 203, folio 96, finca núm. 10.913.

Valor de su parte, seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Nota.— La casa ha sido derruida, siendo ahora un solar cercado de tapia.

2.— RUSTICA.— En Medialcampo, brazal del Caparro, de 15 áreas, 30 centiáreas. Inscrita al Tomo 57, folio 109, finca 1.446.

Valor: doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

3.— RUSTICA.— En la Senda, de sesenta y tres áreas, Polígono 33, Parcela 3. Inscrita al Tomo 370, folio 52, Finca 23.063.

Valor: trescientas mil pesetas (300.000 pts.)

4.— RUSTICA.— En Medialcampo de 14 áreas, 20 centiáreas. Polígono 1, Parcela 247. Inscrita al Tomo 201 folio 159, finca 10.831.

Valor.— doscientas mil pesetas (200.000 pts.)

5.— RUSTICA.— En Viejamala, de 35 áreas, 28 centiáreas. Inscrita al Tomo 201, folio 174, finca 1.445.

Valor.— cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en Calahorra a 13 de septiembre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3024

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 55 de 1933 promovidos por "Banco de Santander, S.A." domiciliado en Santander representado por el Procurador Sr. Miranda contra doña María Concepción Gómez de Segura Beaumont y don Hermenegildo Guzman Moreno, vecinos de Calahorra, Mercadal núm. 49 en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez plazo de 20 días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 15 de noviembre a las 12 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y plazo de 20 días que se celebrará el día 11 de diciembre a las 12 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo al derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 4 de enero a las 12 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 20 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguna, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitará esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Que los títulos de Propiedad a que se refiere no están en esta Secretaría.

Finca que se describe y precio de tasación.

—Piso sexto de la calle Paulino Caballero número 4 de Pamplona, con una superficie útil de 137,71 metros cuadrados, inscrita en el Tomo 714, libro 267, folio 193 finca 12.659. Inscripción cuarta, con un valor supuesto de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS 4.500.000 pesetas.

Dado en Calahorra a 6 de septiembre de 1934.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del Concurso-Oposición libre para la provisión en propiedad de trece plazas de Operario de Obras y Servicios Municipales

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición libre de trece plazas de Operarios de Obras y Servicios Municipales vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento encuadradas en el Grupo de Administración Especial Subgrupo de Servicios Especiales, Operario, nivel de profesionalidad 3. 1 grado.

A los titulares de las mismas incumbirán el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal.

En principio quedarán adscritos al servicio del Matadero Municipal, pudiendo modificarse su destino por necesidades del servicio.

La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de horario partido o continuado en función de los cometidos a desarrollar.

II. Condiciones de los aspirantes.

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitido a las pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea el carácter y naturaleza de dicho servicio siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de siguiente día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, se harán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos de la Casa Consistorial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta en el plazo de diez días con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

IV. Composición del Tribunal.

El Tribunal, estará constituido:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

—El Jefe de: respectivo servicio municipal.

—Un funcionario de carrera.

Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizarán únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios, requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal anunciará el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrá de concurrir a cada ejercicio provistos del D.N.I., que no habrá de estar caducado.

VI. Fase de concurso.

Fase de concurso: Calificación.

a) Situación laboral y familiar de 0 a 3 puntos.

b) Experiencia y conocimientos profesionales de 0 a 3 puntos.

c) Servicios prestados al Ayuntamiento de Logroño de 0 a 2 puntos.

d) Servicios prestados a la Administración Pública de 0 a 1 punto.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase de Concurso, se sumará a la obtenida en la fase de Oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

VII. Fase de oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

1.—Prueba psicotécnica de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

2.—Prueba práctica relativa a las funciones propias del puesto de trabajo.

3. Prueba cultural con nivel de Certificado de Estudios Primarios.

La prueba Psicotécnica y la cultural serán escritas. No obstante el Tribunal se reserva la facultad de ampliar el contenido de las mismas con entrevista personal o preguntas realizadas directamente al opositor.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, puntuándose de 0 a 10.

Para poder pasar de un ejercicio a otro será preciso obtener cinco puntos como mínimo. Cada miembro del tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de 0 a 10 puntos, en cada uno de los ejercicios, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada por el opositor en cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Aquellos opositores que hayan resultado aprobados y que hayan obtenido las máximas puntuaciones ocupando los trece primeros puestos, serán sometidos a reconocimiento médico.

Dicho reconocimiento será calificado de apto o no apto.

En el caso de que alguno de los opositores reconocidos no resultase apto, se llamará al siguiente de los aprobados, que hubiera alcanzado la máxima puntuación.

VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido las 13 máximas puntuaciones y los elevarán a la Presidencia de la Corporación, para que se formulen las correspondientes propuestas de nombramientos.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas, se exigen en la Base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.—Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado

o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que, habiendo superado las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, alguno de los propuestos, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

IX. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

X. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1968 de 27 de junio y Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Logroño, 11 de septiembre de 1984.

El Secretario General,

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

3054

Oposición una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja número 45 de 14 de abril de 1984.

Preseidente: Ilmo. Sr. Alcalde, Don Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez

En representación del Profesorado Oficial del Estado

Titular: D. Juan Luis Cano Fernández

Suplente: D. Ernesto Zubiaurre Maquinay

En representación del Colegio Oficial.

Titular: D. Eugenio de la Riva Ibáñez

Suplente: D. Jesús del Pueyo Sáenz

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Javier Lauzurica Valdemoros

Suplente: D. José Antonio Alba Irurzun

En representación Funcionarios de carrera.

Titular: D. Juan Ignacio Madariaga Apellániz.

Suplente: D. Enrique Lorenzo Teijo

Secretario:

Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: Doña Isabel Corral Uecia

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 14 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA EDICTO

3004

Por don Justo Abad Faces, en nombre propio se ha solicitado instalación pabellón a dos plantas para fábrica de muebles, con emplazamiento en Las Picadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, 11 de septiembre de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

ANUNCIO

2997

Formulada y rendida que ha sido la cuenta del Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes y la de Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y los 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Alcanadre, 7 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO

3031

Este M. I. Ayuntamiento tramita expediente de supresión de un camino y sustitución por otro de nuevo trazado, promovido a instancia de don Blas Simón Llorente.

El expediente tiene por objeto la supresión de un tramo del Camino de Vaicadera, a su paso por la finca denominada "El Vivar" y su sustitución por otro que parte de este mismo camino 200 metros antes de su división en dos ramales, con rumbo Sur, formando una semicircunferencia de radio 400 metros; atraviesa el ramal inferior y vuelve a enlazar con el ramal superior, con rumbo Norte, 600 metros al Oeste del punto de división del camino en dos ramales.

El expediente en cuestión se expone al público por término de un mes para su examen.

Alfaro, a 12 septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

ANUNCIO

3039

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1984, el Expediente número 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario del año en curso mediante utilización del Superávit del ejercicio anterior, se anuncia estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Anguciana, 8 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS BAJERA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3010

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	230.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios	70.354
4	Transferencias corrientes	4.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	189.000
Total		493.354

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	15.000
3	Tasas y otros ingresos	165.354
4	Transferencias corrientes	110.000
5	Ingresos patrimoniales	203.000
Total		493.354

Los interesados a que se refiere el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días. Transcurrido el plazo reglamentario si no se hubiesen presentado reclamaciones, este presupuesto pasará automáticamente a definitivo.

Bergasillas Bajera, 1 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

EDICTO

3028

Por don Damián Azofra Somalo en nombre propio se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal una industria destinada a fábrica de piensos compuestos con emplazamiento en calle La Fábrica s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bobadilla, 13 de septiembre de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

3044

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.208.210
2	Compra de bienes corr. y de servicios	2.645.463
3	Intereses	90.996
4	Transferencias corrientes	32.396
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Variación de pasivos	22.935
Total		9.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	849.805
2	Impuestos indirectos	468.327
3	Tasas y otros ingresos	3.096.285
4	Transferencias corrientes	1.586.236
5	Ingresos patrimoniales	524.346

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	600.001
9	Variación de pasivos	1.875.000

Total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, existe un plazo de quince días hábiles para interponer reclamaciones, que serán resueltas en su caso por el Pleno de la Corporación en el plazo de 30 días.

Castañares de Rioja, a 14 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

3056

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Lorenzo Garraleta Sáinz, en nombre propio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Una máquina recreativa del tipo B, del Reglamento con premios inferiores a 100 pts. por jugada y que tributan por el epígrafe 966.26 de la tarifa de licencia fiscal núm. 5.272, en un local de "BAR" sito en calle Ibo Alfaro, núm. 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, 24 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3057

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Teodoro Torrecilla González solicita licencia para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Una máquina recreativa del tipo B, del Reglamento, con premios inferiores a 100 pts. por jugada y que tributan por el epígrafe 966.26 de la tarifa de licencia fiscal núm. LO-02924 en un local destinado a BAR sito en calle Ibo Alfaro, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, 24 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3058

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Martín Alonso Calavia, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Máquina recreativa de tipo A, del Reglamento, y por tanto, de mero pasatiempo y sin premios en metálico, que tributan por el epígrafe 966.25 de la tarifa de licencia fiscal, Rgt. empresa operadora número 5.272, permiso explotación número LO-A/1071.— Máquina recreativa de tipo B del Reglamento, con premios inferiores

res a 100 pts. por jugada y que tributan por el epígrafe 966.26 de la tarifa de licencia fiscal número 5272, número permiso explotación LO-B/0923, en un local destinado a BAR sito en calle Avda. de La Rioja núm. 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, 24 de julio de 1984.
El Alcalde,

EDICTO

3059

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Francisco Soria Madurga, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Máquina recreativa de tipo B del Reglamento, con premios inferiores a 100 pts. por jugada y que tributan por el epígrafe 966.26 de la tarifa de licencia fiscal número 5272, en un local destinado a BAR sito en Avda. de La Rioja, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, 24 de julio de 1984.
El Alcalde,

EDICTO

3060

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Jesús Zapatero Berdonces, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Máquinas recreativas de tipo B. del Reglamento), con premios inferiores a 100 pts. por jugada y que tributan por el epígrafe 966.26 de la tarifa de licencia fiscal número 1000905, en un local destinado a BAR, sito en Avda. Arrese número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular

ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, 24 de julio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

EDICTO

3009

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos o suplemento número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Huércanos, 12 de septiembre de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

ANUNCIO

3073

No habiéndose presentado reclamación alguna al Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación directa de la obra "Depósito regulador de agua potable" se eleva a definitivo. Abriéndose un periodo de diez días hábiles para la presentación de propuestas:

A este respecto se hace constar:

- 1.—Objeto: Depósito regulador de agua potable.
- 2.—Tipo de licitación: 6.662.756 pts.
- 3.—Periodo de ejecución: Cuatro meses.
- 4.—Garantía definitiva: Conforme Art. 82 R.C.C.L.
- 5.—Presentación de propuestas: En las oficinas municipales hasta las catorce horas del décimo día hábil a partir de la presente publicación.
- 6.—La apertura de proposiciones se comunicará a los contratistas seleccionados por este Ayuntamiento indicandoles lugar, día y hora de apertura.

San Vicente de la Sonsierra, 17 de septiembre de 1984
El Alcalde,.

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500